



# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

## ACUERDO MUNICIPAL N° 051-2020-MDY

Yura, 26 de junio del 2020.

### VISTO.

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de junio del 2020, Informe n° 0240-2020-MDY-GM-GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe n° 530-2020-MDY-GM-GDUR-SGOP de la Sub Gerencia de Obras Públicas y el Informe Legal N° 0106-2020-MDY-GM/GAJ, remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre suscripción al convenio suscrito con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento vinculado al proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES Y ARTESANOS DE AREQUIPA EN EL DISTRITO DE YURA, PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA- SEGUNDA ETAPA"

### CONSIDERANDO.

Que, la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, conforme al artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades n° 27972 y en concordancia con el artículo 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en virtud a lo dispuesto por el numeral 4.1 del Decreto de Urgencia n° 070-2020 se transfirió a favor de la Municipalidad Distrital de Yura - Arequipa - Arequipa la suma de S/ 7'276,281.00 (siete millones doscientos setenta y seis mil doscientos ochenta y uno con 00/100 soles), para la ejecución del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES Y ARTESANOS DE AREQUIPA EN EL DISTRITO DE YURA, PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA- SEGUNDA ETAPA"

Que, el Informe n° 0240-2020-MDY-GM-GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que el Decreto Urgencia N° 070-2020 el numeral 4.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 644 134 207,00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de proyectos de inversión e Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) en materia de vías urbanas, planeamiento urbano y rural y conservación y ampliación de las áreas verdes y ornato público y saneamiento urbano y rural.

Que, el Informe n° 530-2020-MDY-GM-GDUR-SGOP de la Sub Gerencia de Obras Públicas señala que el presupuesto del proyecto de inversión pública "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES Y ARTESANOS DE AREQUIPA EN EL DISTRITO DE YURA, PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA - SEGUNDA ETAPA" es de S/ 7, 110,031.19 (siete millones ciento diez mil treinta y uno con 19/100 soles), que cobertura casi el total del monto transferido de S/ 7, 276,281.00 (Siete millones doscientos setenta y seis mil doscientos ochenta y uno con 00/100 soles).

Que, el Informe Legal N° 0106-2020-MDY-GM/GAJ, remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que sobre la firma de dicho convenio interinstitucional, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, ha establecido en su artículo 88° numeral 88.1 "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles". De la misma forma en el artículo 88° numeral 88.4 establece la posibilidad que las entidades de la administración pública puedan suscribir convenios con otras entidades públicas, así como con instituciones del sector privado "(...) siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público".

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en el artículo 41 y 9 es atribución del Concejo Municipal debatir y aprobar si se procede con la solicitud de afectación en uso a favor de la Municipalidad de Yura, por lo cual corresponde su debate en sesión de Concejo.

Que, el pleno del Concejo Municipal, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades n° 27972 y la aprobación del acta:

### SE ACUERDA:

**Artículo 1. - APROBAR** la suscripción al Convenio suscrito con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento vinculado al proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES Y ARTESANOS DE AREQUIPA EN EL DISTRITO DE YURA, PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA- SEGUNDA ETAPA" que cuenta con CUI N° 2258771.

YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE





# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

**Artículo 2.- APROBAR** la delegación de facultades al señor Alcalde Ángel Benavente Cáceres con DNI N° 29332776 para suscribir la referida adenda.

**Artículo 3.- APROBAR** el compromiso que asumirá la municipalidad para cumplir con la operación y mantenimiento del proyecto de inversión con CUI N° 2258771.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal la ejecución y el cumplimiento del presente acuerdo, disponiendo lo conveniente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras Públicas

**Artículo 5.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente con las formalidades de Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Abg. Edgardo Luis Castillo Caballero  
Secretario General (e)



Ángel Benavente Cáceres  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

